



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 661 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 SEP 2025

VISTO: El Informe Nº 157-2025/GOB.REG-HVCA/GRDE con Reg. Doc. N° 3897851 y Reg. Exp. N° 2784281, el Informe Nº 059-2025/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI y el Informe N° 26-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-SG-PICI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el literal h) del artículo 107 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) a nivel del Pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 450-2024/GOB.REG-HVCA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 918-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, la Comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica" aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 369-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, menciona que la comisión de servicio es el desplazamiento temporal de los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados por servicios personales, servidores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones directamente relacionadas con los objetivos institucionales;

Que, el ítem 6.1.3 del numeral 6.1 con relación a la Programación y Justificación del Viaje de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, menciona que, no deben quedar comprendidos en el periodo de viaje, los días feriados y no laborables. Salvo reuniones de carácter oficial autorizado por la Gerencia General Regional o por capacitación oficializada, previa presentación de documento que acredite su permanencia; en cuanto a las actividades de campo de los proyectos o actividades programados según cronograma de actividades serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo por la Gerencia General Regional consignando el cronograma de actividades;

Que, mediante Informe N° 157-2025/GOB.REG-HVCA/GRDE el Gerente Regional de Desarrollo Económico presenta el Informe N° 26-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-SG-PICI, que contiene el Plan de Comisión de Servicios a la ciudad de Cuzco para la participación de la servidora Ing. Doris Ada Paucar Román a la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025, que se desarrollará en el Campo Ferial de Huancarco de la ciudad de Cuzco del 18 al 21 de setiembre del 2025; por lo que, solicita la autorización correspondiente;

Resolución Gerencial General Regional
661
Nº. 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 de setiembre 2025

Que, la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025 busca convertirse en la más importante plataforma comercial a nivel nacional en la que se dará a conocer la oferta exportable de las regiones que conforman la Mancomunidad Regional de Los Andes (Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Cuzco y Junín). Este evento, organizado por el Gobierno Regional del Cuzco y la Mancomunidad Regional de Los Andes, congregará a productores, empresas, emprendedores, instituciones, inversionistas y actores del sector público y privado nacionales e internacionales, que incluirá actividades que van desde un festival gastronómico hasta aquellas que buscan promocionar de forma directa las inversiones y los envíos al exterior, así como constituirse en un espacio para el intercambio de experiencias y capacitación de los productores;

Que, por tanto, la participación del Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, en esta trascendental feria, permitirá cumplir los siguientes objetivos: Promocionar la oferta exportable de los productores líderes de Huancavelica; articular comercialmente para la exportación mediante Ruedas de Negocios; intercambiar experiencias exitosas y mostrar la riqueza huancavelicana y emprendimientos de nuestros empresarios y productores innovadores de nuestra región;

Que, estando a lo expuesto y siendo importante promover la cartera de inversiones de nuestra región Huancavelica, resulta pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cuzco de la servidora Ing. Doris Ada Paucar Román para que asista a la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539- GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el viaje en **Comisión de Servicio** de la servidora Ing. Doris Ada Paucar Román a la ciudad de Cuzco por ocho (08) días, a partir del 16 al 23 de setiembre del 2025 (periodo que incluye los días sábado 20 y domingo 21), con la finalidad de que participe en la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025, que se desarrollará en el Campo Ferial de Huancarco, de acuerdo a lo siguiente:

Cronograma de actividades:

- Días 16 y 17/09/2025: Viaje a la ciudad del Cuzco, vía Lircay
- Días 18, 19, 20 y 21: Cumplimiento del Plan de Trabajo (04 días de feria)
- Días 22 y 23/09/2025: Retorno a la ciudad de Huancavelica

Actividades a desarrollar:

- Coordinaciones con los responsables de la organización del evento, representantes de la Mancomunidad Regional de Los Andes, GRDE del Gobierno Regional de Cuzco (alquiler de stand, montaje del stand, requisitos para la participación en la rueda de negocios).
- Coordinaciones constantes con los emprendedores y los productores líderes de la región Huancavelica seleccionados para su participación en la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025, en las líneas de quinua orgánica, aceite de palta, café orgánico, chips de papas nativas, hierbas aromáticas, maca orgánica



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 661 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 16 SEP 2025

procesada, sal rosada, maíz orgánico procesado, caña pura ecológica, tequila de cabuya, miel de abeja, derivados lácteos, bebidas artesanales.

- Coordinaciones y preparativos con cada uno de los representantes de los empresarios participantes a la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025.
- Traslado de los productores huancavelicanos a la ciudad de Cuzco.
- Montaje de los stands asignados para el Gobierno Regional de Huancavelica.
- Acompañamiento y participación en el desarrollo de la Expo Perú Los Andes Cuzco 2025 con exposición, venta de productos y rueda de negocios durante los 4 días de desarrollo de la feria.

ARTÍCULO 2º. - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán afectados en las Específicas de Gasto correspondientes de la Meta Presupuestal respectiva de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y/o Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, según corresponda, con el reconocimiento de viáticos por cuatro (04) días por el desarrollo de la feria.

ARTÍCULO 3º. - PRECISAR que los demás procedimientos para la efectivización de la comisión de servicio, deberán ser cumplidos bajo responsabilidad de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica" aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 369-2023/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 4º. - COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme